



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

# CNR

Centro Nacional de Registros



## RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las diecisiete horas del día doce de marzo de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0063**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de \_\_\_\_\_, identificado con el CARNE DE IDENTIDAD número \_\_\_\_\_, en la que solicita:

1. Censo Económico Municipal (de ser posible con información por cantones) de San Pedro Masahuat.
2. Censo Económico Municipal (de ser posible con información por cantones) de Santiago Nonualco.
3. Censo Económico Municipal (de ser posible con información por cantones) de San Juan Nonualco.
4. Censo Económico Municipal (de ser posible con información por cantones) de Zacatecoluca.
5. Censo Económico Municipal (de ser posible con información por cantones) de San Luis la Herradura
6. Censo Económico Municipal (de ser posible con información por cantones) de Tecoluca.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida a cada una de las municipalidades respectivas.

\_\_\_\_\_  
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información

